



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

**Tomo CXII 3ra. Época**

Culiacán, Sin., lunes 28 de junio de 2021.

**No. 077**

## ÍNDICE

### AYUNTAMIENTOS

**Decreto Municipal No. 31 de Ahome.- Relativo a derogar y reformar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa.**

Decreto Municipal No. 32 de Ahome.- Relativo a la autorización al Municipio de Ahome, para que a través de sus representantes legalmente investidos, permute dos fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en el Fraccionamiento Centro Plaza Mochis, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 27 de Mazatlán.- Por el que se adicionan las fracciones XI, XII y XIII artículo 19 Bis I, recorriéndose en su orden la fracción X para pasar a ser las fracción XIII, correspondiente al Reglamento de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» de fecha 10 de julio de 1989 a través del Decreto Municipal Número 16.

2 - 12

### AVISOS GENERALES

Segunda Convocatoria para Asamblea General Ordinaria.- Ciudad Industrial Mazatlán, S.A. de C.V.

13

### AVISOS JUDICIALES

14 - 32

## AYUNTAMIENTOS

C. MARÍA DEL SOCORRO CALDERÓN GUILLEN, Presidenta Municipal Provisional del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahome, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Ahome, por conducto de la Secretaría de su Despacho, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente Acuerdo de Cabildo.

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada con fecha 15 de febrero del 2021, el Honorable Ayuntamiento de Ahome, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 115 Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 110, 111, 125 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3, 27 fracción I y IV, 79 y 81 Fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, tuvo a bien aprobar la propuesta en materia reglamentaria presentada por la Directora de Educación Maestra Theira Martha Gómez Ramos, referente a derogar y reformar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, en materia de educación; por lo que este Ayuntamiento legalmente constituido, expide el siguiente:

### DECRETO MUNICIPAL N° 31

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se derogan las fracciones II, X, XI, XII y XIII del Artículo 42 Bis 2 y se reforman las fracciones III y IX de dicho Artículo; se deroga el Artículo 42 Bis 3 y sus fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, y se deroga el Artículo 42 Bis 4, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 23 de febrero del 2009, para quedar como sigue:

Artículo 42 Bis 2.-...

II. Derogado

III. Departamento de Eventos Cívicos

IX. Departamento de Gestión Social

X. a la XIII Derogado

Artículo 42 Bis 3. Derogado

I a la XII. Derogado

Artículo 42 Bis 4. Derogado

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Órgano Oficial del Gobierno del Estado".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El personal asignado a un Departamento y Cinco Coordinaciones derogadas, continuarán en sus labores con el carácter de auxiliares de la Dirección y de los Departamentos de: Gestión Social, Eventos Cívicos, Formación Continua y Administrativo.

Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.

R. No. 1032 2467

JUN. 28

Es dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ahome, Sinaloa, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.



MARÍA DEL SOCORRO CALDERÓN GUILLEN  
PRESIDENTA MUNICIPAL PROVISIONAL

M. RO. JOSÉ MOISÉS CADENA OROZCO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Ejecutivo Municipal, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintiuno.



MARÍA DEL SOCORRO CALDERÓN GUILLEN  
PRESIDENTA MUNICIPAL PROVISIONAL

M. RO. JOSÉ MOISÉS CADENA OROZCO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO